

#3403

Dic. 8/42

617181
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de ley en virtud de la cual
se declara obligatoria la enseñanza
de la lengua portuguesa en las
escuelas del país por iniciativa
del Hon. Pte. de la Rep. Generalísimo Dr.
Rafael L. Trujillo M.

Piezas

202

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Diciembre 15, 1942.

Señor
Lic. M.A. Peña Batlle,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje
N° 201 de fecha 8 del corriente y del anexo proyec-
to de ley por cuyo medio se declara obligatoria la
enseñanza de la Lengua portuguesa en los estudios
primarios superiores, secundarios y universitarios.

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder
Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

26/7/42



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

201

Ciudad Trujillo, D.S.D.
8 de diciembre, 1942.-

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Honorable Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, cúpleme remitirle, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 36 de la Constitución del Estado, un proyecto de ley mediante el cual se declara obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en las escuelas del país.-

Según es del conocimiento de esa Honorable Cámara, ese asunto es consecuente del muy importante mensaje que dirigió el Excelentísimo Presidente de la República al Senado y a la Cámara de Diputados en fecha 26 de noviembre recién pasado en interés de que sean cada vez más factibles los lazos de unión, de solidaridad y de acercamiento entre los distintos pueblos de América.-

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MU/reb.-

12/14/41



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la solidaridad de todas las naciones americanas es el modo por el cual pueden ellas asegurar la realización de su común destino histórico, y que, por tanto, es deber de las mismas propender por cuantos medios estén a su alcance a la reafirmación de tan noble sentimiento;

CONSIDERANDO: que en los críticos momentos por que atraviesa la humanidad urge encaminar los mejores empeños a hacer efectiva, en el mayor grado posible, la cooperación interamericana en la defensa de los principios democráticos que constituyen el más sagrado patrimonio de todos nuestros pueblos, y que para la eficacia de esta cooperación es indispensable entre ellos el conocimiento común de las lenguas que hablan, por lo difícil de alcanzar la cabal comprensión entre países que tienen distintas lenguas sin el conocimiento respectivo de las mismas;

CONSIDERANDO: que en el Brasil existen más de cuarenta millones de hermanos en el ideal americano, que hablan el idioma portugués; que por su tradición americanista y por la emuladora actitud que ha asumido en estos aciagos momentos en que se halla comprometido el porvenir de nuestro Continente, esta nación ha contribuido a la solidaridad americana con pruebas de gran desinterés y generosidad.

DECLARADA LA URGENCIA HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- Se declara obligatoria la enseñanza de la Lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Art. 2o.- El Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley General de Enseñanza, fijará la extensión de esa materia en las dos primeras ramas de los estudios mencionados.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



14
LEGISLATURA 874 DE 1942 1947
REGISTRADA AL NO. 1465
en el tomo 223 del libro letra A
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por la Cámara de Diputados
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares
Santo Domingo, 19 de 1943
Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas
de la Cámara de Diputados



15
LEGISLATURA 874 DE 1942 1947
REGISTRADA AL NO. 422
en el tomo 223 del libro letra A
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares
Santo Domingo, 19 de 1943
Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas
de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley que declara obligatoria la enseñanza de la Lengua portuguesa en los estudios primarios superiores y universitarios. PÁG. No.

Art. 3o.- El Consejo Universitario, de acuerdo con la Ley Orgánica Universitaria, incluirá en el cuadro de materias de la Facultad de Filosofía, la enseñanza de dicha asignatura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

M. A. Peña Batlle
M. A. Peña Batlle.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L. Oficial
Milady Félix de L. Oficial

Caldo Despradel Batista
Caldo Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Rafael F. Bonnelly
Rafael F. Bonnelly,

je. *Moisés García Mella*
Moisés García Mella.

LIBRO DE ACTAS
A.C.U.MULADAM



Ayudante de Secretaría, Jefe de las Oficinas
de la Cámara de Diputados

[Signature]
1943

1^a LEGISLATURA DE 1942-1947
REGISTRADA AL NO. 1068
en el tomo 223
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por la Cámara de Diputados
Y consta de 404
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares
Cuarto Domingo de Agosto de 1943



[Signature]
15 de Agosto de 1943

1^a LEGISLATURA DE 1942-1947
REGISTRADA AL NO. 6220
en el tomo 223 del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 404
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares
Cuarto Domingo de Agosto de 1943



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la solidaridad de todas las naciones americanas es el modo por el cual pueden ellas asegurar la realización de su común destino histórico, y que, por tanto, es deber de las mismas propender por cuantos medios estén a su alcance a la reafirmación de tan noble sentimiento;

CONSIDERANDO: que en los críticos momentos por que atraviesa la humanidad urge encaminar los mejores empeños a hacer efectiva, en el mayor grado posible, la cooperación interamericana en la defensa de los principios democráticos que constituyen el más sagrado patrimonio de todos nuestros pueblos, y que para la eficacia de esta cooperación es indispensable entre ellos el conocimiento común de las lenguas que hablan, por lo difícil de alcanzar la cabal comprensión entre países que tienen distintas lenguas sin el conocimiento respectivo de las mismas;

CONSIDERANDO: que en el Brasil existen más de cuarenta millones de hermanos en el ideal americano, que hablan el idioma portugués; que por su tradición americanista y por la emuladora actitud que ha asumido en estos aciagos momentos en que se halla comprometido el porvenir de nuestro Continente, esta nación ha contribuido a la solaridad

REGISTRADA AL No. 62

en el folio..... del libro letra.....

No. 37 de los Decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y acordó de.....

lujas escritas en máquina y razón de dos

copias interlineales.

Hecho en Santo Domingo, a los 13 de Mayo de 1907

Agencia de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que declara obligatoria la enseñanza
de la Lengua portuguesa.

PAG. No. 2

americana con pruebas de gran desinterés y generosidad.

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1º.- Se declara obligatoria la enseñanza de la Lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Art. 2º.- El Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley General de Enseñanza, fijará la extensión de esa materia en las dos primeras ramas de los estudios mencionados.

Art. 3º.- El Consejo Universitario, de acuerdo con la Ley Orgánica Universitaria, incluirá en el cuadro de materias de la Facultad de Filosofía, la enseñanza de dicha asignatura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; años 99 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

M. A. Peña Batlle.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,

1^ª LEGISLATURA. Sesión de 1942

REGISTRADA AL No. 6249.

de el libro del libro letra. S.

No. 37 de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos del Senado

y consta de 7

hojas escritas en una y media y unión de dos

o tres folios.

Hecha en Santo Domingo, D. R., a los 15 días del mes de

agosto de 1942.

Presidencia del Senado.

Secretaría del Senado.

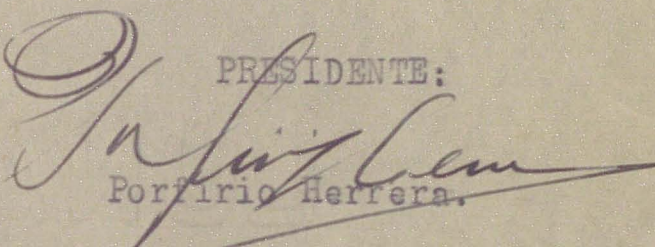


CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que declara obligatoria la enseñanza de la Lengua portuguesa. PAG. No. 3

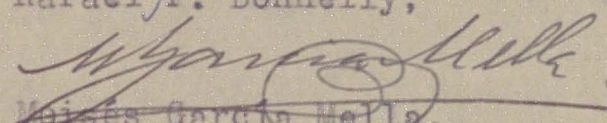
en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de
 la República Dominicana, a los quince días del mes de di-
 ciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99
 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era
 de Trujillo.

PRESIDENTE:


 Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:


 Rafael F. Bonnelly,


 Moisés García Mella.



1^a LEGISLATURA *Ord. de 1942*
REGISTRADA AL No. *62*
a el folio... del libro letra *2*
y Decretos... de sentencias de Leyes, Resoluciones
y Decretos... por el Sen. de
y cencia de *Justo*
hojas... en número a razón de...
15 de Julio 1942
Justo



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 17623

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de noviembre, 1942.

Señores Licenciados
Porfirio Herrera y Manuel A. Peña Batlle,
Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Distinguidos amigos:

La solidaridad continental constituye uno de los más nobles sentimientos de la conciencia colectiva de América, y es asimismo, la más cabal realización de los ideales de unión y de fraternidad sustentados a través de la historia por los precursores y creadores de las libertades de estos pueblos.

En los críticos momentos por que atraviesa la humanidad entera, ese sentimiento ha echado arraigos, aún más profundos en la conciencia de América, determinados no solamente por la necesidad en que se encuentran los pueblos de este Continente de defender, a base de unión y de cooperación absolutas, los principios de libertad y democracia que constituyen su más sagrado patrimonio, sino también por la sinceridad con que le rinden culto a la fraternidad continental.

-2-

Este sentimiento de solidaridad debe, pues, robustecerse entre los pueblos de América, por todos los medios morales o materiales que tiendan a facilitar un mejor conocimiento entre ellos, y una cabal comprensión de todos los detalles que caracterizan la vida de cada pueblo.

Es evidente, por otra parte, que el conocimiento del idioma es uno de los medios más eficaces para el estrechamiento de las relaciones individuales y colectivas que requiere la recíproca y cabal comprensión que debe existir en la vida de relación de estos pueblos frater-nos.

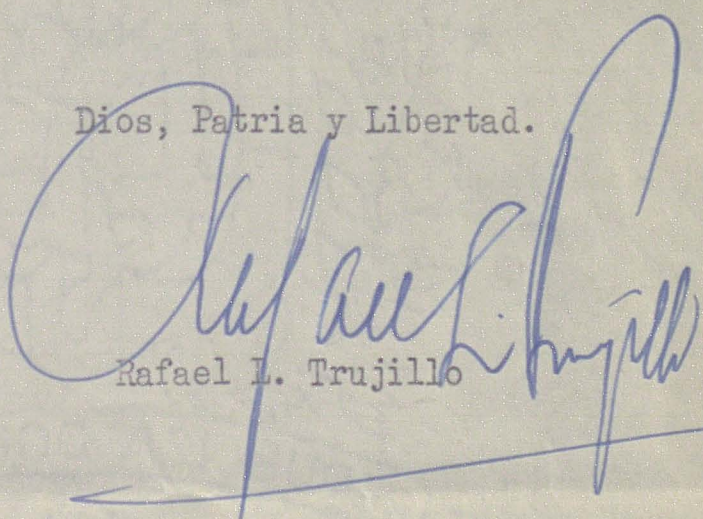
Guiado por esos nobles propósitos, deseo señalar a la atención de Ustedes que en el Brasil existen más de cuarenta millones de hermanos en el ideal americano, que hablan el idioma portugués; que esa noble nación, por su preclara tradición americanista y por la emuladora actitud que ha asumido en estos aciagos momentos en que se encuentra en juego el porvenir de nuestro Continente, ha dado a la solidaridad americana uno de los más desinteresados y generosos aportes, que a través de la historia haya podido recibir.

Por esos motivos, me permito recomendar a Uste-

-2-

des la conveniencia de que se adopten las medidas legislativas necesarias para establecer la enseñanza obligatoria en nuestras escuelas del idioma portugués, recomendándoles, asimismo, la conveniencia de que el Congreso Nacional se dirija a los demás Congresos de las Naciones de América, sugiriéndoles que, en interés de robustecer la solidaridad continental mediante la difusión del conocimiento de todos los idiomas que se hablan en América, se adopten iguales medidas en las demás naciones del Continente.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE RAMON SANTANA
---No.407/Ramón Santana, R.D.
12 de Diciembre /42.

Señor Licdo.
Don Porfirio Herrera.,
Presidente del Hon.Senado de la
República.
Ciudad Trujillo.

Distinguido Señor Presidente :

En esta misma fecha ,bajo este mismo sobre, estamos enviando a ese Honorable Senado,de su muy digna y atinada presidencia, una copia de la RESOLUCION dictada por este Consejo Municipal, en fecha 7 del corriente, en ocasión de solidarizarse con la fraternal RESOLUCION del Congreso Nacional que consagra el día 7 de Diciembre de cada año "DIA DE REAFIRMACION Y DE SOLIDARIDAD DE LA REPUBLICA DOMINICANA con los Estados Unidos de Norte América, por durante dure el actual conflicto bélico que azota al mundo, plausible medida recomendada por el Ilustre Paladin de la Patria Nueva, el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Honorable Presidente de la República.

Muy cordialmente le saluda:



Armando Montes de Oca
ARMANDO MONTES DE OCA.
Presidente del Ayuntamiento.

tgm/s.

en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

:-que el día de hoy, 7 de Diciembre, marca una brillante nota que habrá de figurar en las nítidas paginas de la historia de la benéfica política nacional e internacional que rige el Supremo Conductor de los destinos nacionales, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, en mérito a sus empeños por el bienestar de sus conciudadanos y por la felicidad y ventura de sus hermanos : los habitantes del Continente americano; plausibles esfuerzos que han llegado hasta ayende los hijos de Europeos en desgracia con motivo de persecuciones de los dirigentes de los enemigos de las democracias, etc.

CONSIDERANDO

:- que se cumple hoy ,el primer aniversario del repugnante e insólito hecho traicionero realizado en contra de los Estados Unidos de Norte América por una potencia enemiga, consecuencialmente poniendo en peligro la paz, el sosiego y los intereses de los demas pueblos americanos; cuyo hecho mereció la reprobación inmediata del Ilustre Conductor Dominicano, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina y la del Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO

:- que en ésta misma fecha las Honorables Cámaras Legislativas , por recomendación expresa del glorioso Timonel de la Patria, el Generalísimo Trujillo, celebran una SESION SOLEMNE para hacer formal consagración de esa fecha, mientras dure la guerra actual, declarandolo "DIA DE REAFIRMACION Y DE SOLIDARIDAD DE LA REPUBLICA DOMINICANA con los Estados Unidos de Norte América,

R E S U M E N :

ARTICULO UNICO:- Testimoniar, con su pensamiento puesto en la Patria y Trujillo y en el triunfo de las Naciones Unidas, a cuyo testimonio se unen los habitantes del conglomerado Ramonsantanés, su identificación y solidaridad con las Cámaras Legislativas, que reunidas hoy, en sesión conjunta y solemne, por recomendación expresa del Ilustre Benefactor de la Patria, el Generalísimo Trujillo Molina, han consagrado el día 7 de Diciembre de cada año, como "DIA DE REAFIRMACION Y DE SOLIDARIDAD DE LA REPUBLICA DOMINICANA con los Estados Unidos de Norte América, por mientras dure el actual conflicto bélico que azota el mundo,

-sigue-

HOJA NUM. 2

Dada en la Sala de sesiones del Ayuntamiento de la Común de
Ramón Santana, a los siete días del mes de Diciembre del año de
1942, años 99o. de la Independencia ;8Co. de la Restauración y
13o. de la ERA DE TRUJILLO.

Lorenzo de la Rosa
LORENZO DE LA ROSA,
Síndico Municipal.

ARMANDO MONTES DE OCA.
Presidente del Ayuntamiento.



Tomas Guerrero M.
TOMAS GUERRERO M.
Secretario Municipal.-



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19150

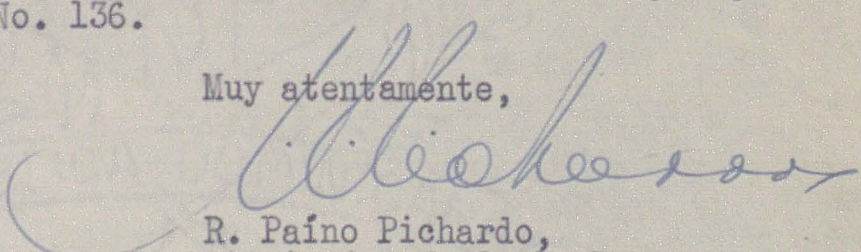
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de diciembre de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 201, de fecha 15 del corriente, por el cual se declara obligatoria la enseñanza de la Lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios de nuestras escuelas, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 136.

Muy atentamente,


R. Paíno Pichardo,
Secretario de E. de la Presidencia.

dp

81/7/25

201

Ciudad Trujillo.
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 15, 1942.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se declara obligatoria la enseñanza de la Lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/4124

Ciudad Trujillo, D.S.D.
2 de diciembre del 1942.-

Señores Diputados :

La Comisión Permanente de Educación Pública y Bellas Artes de esta Cámara, y la similar del Senado celebraron anteayer una reunión conjunta con el propósito de conocer del trascendental mensaje dirigido por el Honorable Presidente Trujillo a los Presidentes de las Cámaras Legislativas, mensaje en el cual les expone la conveniencia de tomar las disposiciones legislativas necesarias para que se adopte oficialmente la enseñanza de la lengua portuguesa en nuestras escuelas como medida inspirada en el ideal de la unión de todas las repúblicas americanas, y de sugerir a los demás Congresos de América la adopción de idéntica medida.

Ambas Comisiones ponderaron la magnitud de esta sugestión basada en los más puros sentimientos americanistas y en la sólida estima que hace el ilustre gobernante de la noble y gallarda actitud del Brasil en la crítica hora mundial, actitud que representa un ejemplo digno de ser emulado por otros pueblos del Continente, y ponderaron también la relevante circunstancia de existir en esa hermana república más de cuarenta millones de individuos que hablan el idioma portugués.

Por tales razones consideran ambas Comisiones que la recomendación que hace el insigne Jefe del Estado a los Presidentes de nuestros cuerpos legislativos para que se adopte la enseñanza de dicho idioma en el país es de una trascendencia y significación extraordinarias para la causa en que nos hallamos comprometidos ante Dios y el mundo, y una prueba fehaciente de la solidaridad continental.

Para que lo que ha de hacerse, al incluir el idioma portugués como asignatura en nuestros planes de estudios, responda al alto propósito americanista del Honorable Presidente Trujillo, dicha asignatura debe figurar en la enseñanza primaria superior al igual que el inglés; en la enseñanza secundaria, también lo mismo que el inglés, y en la Facultad de Filosofía de la Universidad, como se hace con el inglés y el francés.

De ese modo los estudiantes dominicanos aprenderían el portugués, ya que los conocimientos que de él tuvieran los alumnos que se inscriban en la Facultad de Filosofía de la Universidad, interesados como seguramente se hallarán en reforzarlos en nuestra Alma Máter, se consolidarían estos conocimientos con la enseñanza fundamental que se hiciera de ese idioma en el primer curso de dicha Facultad y con la enseñanza de la Literatura portuguesa que se hiciera también en el curso subsiguiente, tal como allí se hace con el estudio de los idiomas inglés y francés.

Votada la ley, el Consejo Nacional de Educación se encargaría de acuerdo con la Ley General de Enseñanza, de fijar la extensión de esa materia en la enseñanza primaria superior y en la secundaria; y el Consejo Universitario de incluirla, de acuerdo con la Ley Orgánica de Enseñanza Universitaria, en el cuadro de asignaturas de la Facultad de Filosofía.-

Salvo vuestro más ilustrado parecer.

LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION PUBLICA Y BELLAS ARTES
DEL SENADO:

Monseñor Felipe E. Sanabria
Monseñor Felipe E. Sanabria
Presidente.

Isabel Mayer
Isabel Mayer
Vice-Presidenta.

Moises Garcia Mella
Moises Garcia Mella
Secretario.

LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION PUBLICA Y BELLAS ARTES
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS;

R. Emilio Jimenez
Presidente.

Josefa Sánchez de Gonzalez
Vicepresidente

Guido Despradel Batista
Secretario.

Reinaldo Roa
Vocal.

Marino E. Cáceres
Vocal.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la solidaridad de todas las naciones americanas es el modo por el cual pueden ellas asegurar la realización de su común destino histórico, y que, por lo mismo, es deber de las mismas propender por cuantos medios estén a su alcance a la reafirmación de tan noble sentimiento;

CONSIDERANDO: que en los críticos momentos por que atraviesa la humanidad urge encaminar los mejores empeños a hacer efectiva, en el mayor grado posible, la cooperación interamericana en la defensa de los principios democráticos que constituyen el más sagrado patrimonio de todos nuestros pueblos, y que para la eficacia de esta cooperación es indispensable entre ellos el conocimiento común de las lenguas que hablan, por lo difícil de alcanzar la cabal comprensión entre países que tienen distintas lenguas sin el conocimiento respectivo de las mismas;

CONSIDERANDO: que el Brasil existen más de cuarenta millones de hermanos en el ideal americano, que hablan el idioma portugués; que por su tradición americanista y por la emuladora actitud que ha asumido en estos aciagos momentos en que se halla comprometido el porvenir de nuestro Continente, esta nación ha contribuido a la solidaridad americana con pruebas de gran desinterés y generosidad.

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- Se declara obligatoria la enseñanza de la Lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Art. 2o.- El Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley General de Enseñanza, fijará la extensión de esa materia en las dos primeras ramas de los estudios mencionados.

Art. 3o.- El Consejo Universitario, de acuerdo con la Ley Orgánica Universitaria, incluirá en el cuadro de materias de la Facultad de Filosofía la enseñanza de dicha asignatura.-

DADA, etc. etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de noviembre, 1942.

Núm. 17623

Señores Licenciados
Porfirio Herrera y Manuel A. Peña Batlle,
Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Distinguidos Amigos:

La solidaridad continental constituye uno de los más nobles sentimientos de la conciencia colectiva de América, y es asimismo, la más cabal realización de los ideales de unión y de fraternidad sustentados a través de la historia por los precursores y creadores de las libertades de estos pueblos.

En los críticos momentos por que atraviesa la humanidad entera, ese sentimiento ha echado arraigos, aún más profundos en la conciencia de América, determinados no solamente por la necesidad en que se encuentran los pueblos de este Continente de defender, a base de unión y de cooperación absolutas, los principios de libertad y democracia que constituyen su más sagrado patrimonio, sino también por la sinceridad con que le rinden culto a la fraternidad continental.

Este sentimiento de solidaridad debe, pues, robustecerse entre los pueblos de América, por todos los medios morales o materiales que tiendan a facilitar un mejor conocimiento entre ellos, y una cabal comprensión de todos los detalles que caracterizan la vida de cada pueblo.

Es evidente, por otra parte, que el conocimiento del idioma es uno de los medios más eficaces para el estrechamiento de las relaciones individuales y colectivas que requiere la recíproca y cabal comprensión que debe existir en la vida de relación de estos pueblos fraternos.

Guiado por esos nobles propósitos, deseo señalar a la atención de Ustedes que en el Brasil existen más de cuarenta millones de hermanos en el ideal americano, que hablan el idioma portugués; que esa noble nación, por su preclara tradición americanista y por la emuladora actitud que ha asumido en estos aciagos momentos en que se encuentra en juego el porvenir de nuestro Continente, ha dado a la solidaridad americana uno de los más desinteresados y generosos aportes, que a través de la historia haya podido recibir.

Por esos motivos, me permito recomendar a Ustedes la conveniencia de que se adopten las medidas legislativas necesarias para establecer la enseñanza obligatoria en nuestras escuelas del idioma portugués, recomendándoles, asimismo, la conveniencia de que el Congreso Nacional se dirija a los demás Congresos de las Naciones de América, sugiriéndoles que, en interés de robustecer la solidaridad continental mediante la difusión del conocimiento de todos los idiomas que se hablan en América, se adopten iguales medidas en las demás naciones del Continente.

Dios, Patria y Libertad.

(Fdo) Rafael L. Trujillo.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados,
República del Paraguay,
A S U N C I O N.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Poña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados,
República de Bolivia,
L A P A Z.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Representantes,
República de Colombia,
B O G O T A.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

rr.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados,
República del Perú,
L I M A, P E R U.

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra mas distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Poña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de Diciembre, 1942.

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados,
República de Chile,
Santiago de Chile.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.-

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.-

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.-

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.-

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente del Honorable Senado,
República del Paraguay.
A S U N C I O N.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente del Honorable Senado,
República de Bolivia,
L A P A Z.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de ~~fraternidad~~ ^{comprendería} que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Lic. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de Diciembre, 1942.

Señor
Presidente del Honorable Senado,
Lima, Perú.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.-

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.-

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.-

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de Diciembre, 1942.

Señor
Presidente del Honorable Senado,
República de Chile,
Santiago de Chile.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Lido. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Lido. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de Diciembre, 1942.

Señor
Presidente del Honorable Senado,
República Argentina,
Buenos Aires.

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encamendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de Diciembre, 1942.

Señor
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados,
República Argentina,
Buenos Aires.

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Mamel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de Diciembre, 1942.

Señor
Presidente del Honorable Senado,
Estados Unidos de México,
México, D. F.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente del Honorable Senado,
República de Colombia,
B O G O T A.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
rr.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Representantes,
República del Ecuador,
Q U I T O.

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su ~~am~~ valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo ~~al~~ carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales maricanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Rogámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.-

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de diciembre, 1942.

Señor
Presidente del Honorable Senado,
República del Ecuador,
Q U I T O.-

Honorable Señor Presidente:

Cumpliendo una disposición del Senado y de la Cámara de Diputados, con cuyas respectivas presidencias nos honramos, enviamos a Ud., y por su muy valiosa mediación, al organismo legislativo de su digna presidencia, una copia de la ley que, por iniciativa del Honorable Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, fué votada por el Congreso Nacional, y por la cual, entre otras disposiciones especiales a nuestras instituciones de educación pública, se consagró como obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios.

Hemos considerado que el ideal de confraternidad americana que inspira esta ley, así como el propósito útil con que ella tiende a hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre nuestros pueblos, dan a su fundamental dispositivo tal carácter de americanidad, que es oportuno sugerir respetuosamente a los legisladores de las repúblicas hermanas del Continente, adoptar disposiciones análogas a las que se contienen en dicho estatuto.

Al mismo tiempo en que con ello acatamos otro acuerdo de las Cámaras Legislativas que presidimos, plácenos encomendar a los altos auspicios del poder legislativo de esa noble República, el propósito de generalizar en el Continente lo dispuesto en esta ley, no sólo como un homenaje a la nación hermana del Brasil, que ha servido con tanta devoción a los ideales americanistas, sino como una expresión de la solidaridad que busca medios como este de hacer más estrecha y comprensiva la unión de nuestros pueblos.

Regámosle, Señor Presidente, aceptar los testimonios de nuestra más distinguida consideración.

Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Licdo. Manuel A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

Argentina - <i>B. Aires</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
México - <i>Ciudad de México D. F.</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
Chile - <i>Santiago</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
Perú - <i>Lima</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
Colombia - <i>Bogotá</i>	Tiene Senado y Cámara de Representantes
Ecuador - <i>Quito</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
Bolivia - <i>La Paz</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
Paraguay - <i>Asunción</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
Uruguay - <i>Montevideo</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
Brasil	-Nada-
Cuba - <i>Havana</i>	Tiene Senado y Cámara de Representantes
Nicaragua - <i>Managua</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados
✓ Costa Rica - <i>San José</i>	Tiene Cámara de Diputados
El Salvador - <i>El Salvador</i>	Tiene Asamblea Nacional
Guatemala - <i>Guatemala</i>	Asamblea Nacional ✓
Honduras - <i>Tegucigalpa</i>	Tiene Cámara de Diputados
✓ Panamá - <i>Panamá</i>	Tiene Asamblea Nacional ✓
✓ Haití - <i>Port-au-Prince</i>	Tiene Senado y Cámara de Diputados ✓
Estados Unidos - <i>Washington D. C.</i>	Tiene Senado y Cámara de Representantes ✓

REPUBLIQUE D'HAÏTI

96. 6

Port-au-Prince, le 22 Janvier 1943. an 14 ème de l'Indépendance

LE PRESIDENT DE LA CHAMBRE DES DEPUTES

AU PRESIDENT DU SENAT

CIUDAD TRUJILLO, DISTRICT DE SANTO-DOMINGO

Honorable Monsieur le Président,

Je vous accuse réception de votre lettre en date du 24 Décembre 1942, accompagnant la copie de la Loi votée d'urgence par la Chambre des Députés et le Sénat Dominicains au sujet de l'enseignement de la langue portugaise dans les Ecoles primaires, secondaires et les Universités de votre Pays.

Je n'ai pas manqué de donner ma meilleure attention à cette Loi pour laquelle vous sollicitez l'adhésion du Corps Législatif Haïtien.

Ultérieurement je vous ferai part de ce qui a été décidé à l'égard de cet important document soumis à l'examen du Comité de l'Instruction Publique de la Chambre des Députés.

Veuillez agréer, Honorable Monsieur le Président, les témoignages de ma considération distinguée.


Th. J. B. Richard

Président de la Chambre des Députés.

TRADUCCION.

Al Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Honorable Señor Presidente:

Acúsole recibo de su carta de fecha 24 de Diciembre de 1942, a la cual acompaña la copia de la ley votada de

urgencia por la Cámara de Diputados y el Senado dominicanos, relativamente a la enseñanza de la lengua portuguesa en las escuelas primarias, secundarias y las universidades de su país.

Le he prestado mi mejor atención a esta ley por la cual ustedes solicitan la adhesión del cuerpo legislativo haitiano.

Posteriormente les haré saber lo que se ha decidido respecto de ese importante documento sometido al examen de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados.

Sírvase recibir, honorable señor Presidente, los testimonios de mi consideración distinguida.

Ordol Th. J. B. Richard,
Presidente de la Cámara de Diputados.



C O P I A.

(Traducción).

REPUBLICA DE HAITI.

No. Palacio Nacional, 8 de enero de 1943 y 140 de la Independencia.

EL PRESIDENTE DEL SENADO.

Señor Presidente del Senado,

Señor Presidente de la Cámara de Diputados,:

Tengo el honor de acusaros recibo de vuestro importante mensaje del 5 de enero de 1943.

Al felicitaros por las medidas que habéis tomado, me felicito a mi vez de anunciaros que vuestra proposición ha sido sometida a la Secretaría de Estado de Instrucción Pública, a la cual se halla adscrito un Consejo de Profesores encargado de la elaboración de los programas escolares.

Aprovecho esta ocasión para haceros saber que, por nuestra parte, en virtud de un decreto-ley del 30 de Mayo de 1942, que se inspiró en la necesidad de fomentar más nuestras relaciones culturales y comerciales con los Estados Unidos de América del Norte, en razón de la posición geográfica que ocupamos, hicimos obligatorio, a partir del 10. de Octubre de 1942, el estudio del inglés en todos los liceos, establecimientos secundarios y escuelas primarias superiores, con posibilidad de extensión de esta obligación a las clases superiores de las escuelas primarias.

Sírvanse recibir

Señor Presidente del Senado,
Señor Presidente de la Cámara de Diputados,

las seguridades de mi consideración muy distinguida.

(fdo.): NEMOURS.

C O P I A.

(Traducción).

REPUBLICA DE HAITI.

No. Palacio Nacional, 8 de enero de 1943 y 140 de
la Independencia.

EL PRESIDENTE DEL SENADO.

Señor Presidente del Senado,

Señor Presidente de la Cámara de Diputados,:

Tengo el honor de acusaros recibo de vuestro importante mensaje del 5 de enero de 1943.

Al felicitaros por las medidas que habéis tomado, me felicito a mi vez de anunciaros que vuestra proposición ha sido sometida a la Secretaría de Estado de Instrucción Pública, a la cual se halla adscrito un Consejo de Profesores encargado de la elaboración de los programas escolares.

Aprovecho esta ocasión para haceros saber que, por nuestra parte, en virtud de un decreto-ley del 30 de Mayo de 1942, que se inspiró en la necesidad de fomentar más nuestras relaciones culturales y comerciales con los Estados Unidos de América del Norte, en razón de la posición geográfica que ocupamos, hicimos obligatorio, a partir del 1.º de Octubre de 1942, el estudio del inglés en todos los liceos, establecimientos secundarios y escuelas primarias superiores, con posibilidad de extensión de esta obligación a las clases superiores de las escuelas primarias.

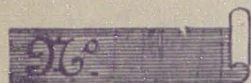
Sírvanse recibir

Señor Presidente del Senado,
Señor Presidente de la Cámara de Diputados,

las seguridades de mi consideración muy distinguida.

(rdo.): NEMOURS.

REPUBLIQUE D'HAITI



Maison Nationale, le 8 Janvier 1943 an 130me de l'Indépendance

LE PRESIDENT DU SENAT

Monsieur le Président du Sénat,

Monsieur le Président de la Chambre des Députés,

J'ai l'honneur de vous accuser réception de
votre important message du 5 Janvier 1943.

En vous félicitant de la mesure que vous avez
prise, je suis heureux de vous annoncer que votre pro-
position a été soumise à la Secrétairerie d'Etat de
l'Instruction Publique, à laquelle est attaché un Con-
seil de Professeurs, chargé de l'élaboration des pro-
grammes scolaires.

Je saisis cette occasion pour vous faire sa-
voir que, de notre côté, par le Décret-Loi du 30 Mai
1942, qui s'inspire de la nécessité de développer davan-
tage nos relations culturelles et commerciales avec les
Etats-Unis de l'Amérique du Nord, en raison de la posi-
tion géographique que nous occupons, nous avons rendu
obligatoire, à partir du 1er Octobre 1942, l'étude de
l'anglais dans tous les Lycées, Etablissements Secon-

Monsieur Porfirio HERRERA

Président du Sénat.

Monsieur Pena BATLLE

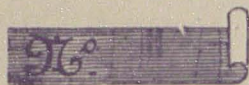
Président de la Chambre des Députés

de la République Dominicaine.

CIUDAD TRUJILLO

District de SANTO DOMINGO

République Dominicaine.

REPUBLIQUE D'HAÏTI

Maison Nationale, le 8 Janvier 1943. an 140 me de l'Indépendance

LE PRESIDENT DU SENAT

daires et Ecoles Primaires Supérieures, avec possibilité d'extension de cette obligation aux classes supérieures des Ecoles Primaires.

Je vous prie d'agréer,

Monsieur le Président du Sénat,

Monsieur le Président de la Chambre des Députés,
les assurances de ma très distinguée considération.

ELBERT D. THOMAS, UTAH, CHAIRMAN

DAVID I. WALSH, MASS.
JAMES E. MURRAY, MONT.
CLAUDE PEPPER, FLA.
ALLEN J. ELLENDER, LA.
LISTER HILL, ALA.
DENNIS CHAVEZ, N. MEX.
HARRY H. SCHWARTZ, WYO.
JAMES M. MEAD, N. Y.
BERKELEY L. BUNKER, NEV.
JOSEPH ROSIER, W. VA.
WALL DOXEY, MISS.

ROBERT M. LAFOLLETTE, JR., WIS.
ROBERT A. TAFT, OHIO
STYLES BRIDGES, N. H.
JOSEPH H. BALL, MINN.
HUGH A. BUTLER, NEBR.
GEORGE D. AIKEN, VT.

United States Senate

COMMITTEE ON
EDUCATION AND LABOR

EARL B. WIXEY, CLERK
G. ERNEST BOURNE, ASST. CLERK

February 16, 1943

The President of the Senate of the
Dominican Republic,
Ciudad Trujillo,
District of San Domingo

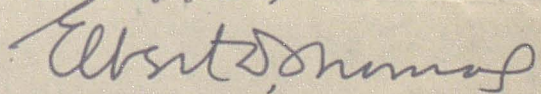
Dear Sir:

The Vice President of the United States as President of the United States Senate, has referred your letter of December 24th, 1942, with respect to the teaching of the Portuguese language, to this Committee for appropriate attention.

As Chairman of this Committee, I wish to express my appreciation for your thoughtful letter. The Committee is happy to note its contents and to learn of the far-sighted policy in regard to the Portuguese language adopted by the Dominican Republic.

The teaching of the Portuguese and Spanish languages in the schools and colleges of the United States of America is becoming more common every day. This is an excellent means with which to strengthen the ties of good brotherhood among the republics of the Western Hemisphere.

Sincerely yours,



Elbert D. Thomas

PRESIDENCIA
DEL
H. SENADO NACIONAL

La Paz, 11 de enero de 1943.

N° 47.-

Señores

Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores
y Diputados de la República Dominicana,
Ciudad Trujillo.- Distrito de Santo Domingo.

Honorables señores Presidentes:

He tenido el honor de recibir su muy atenta Nota fechada en 24 de Diciembre del próximo pasado año, a la que se han dignado ustedes acompañar copia de la ley que, a iniciativa del Excmo. señor Presidente de la República Generalísimo doctor Rafael L. Trujillo Molina, ha votado el Congreso Dominicano, disponiendo que en los institutos de educación pública sea obligatoria la enseñanza de la lengua portuguesa, en los estudios primarios superiores, secundarios y universitarios. Con tal antecedente y considerando el ideal de confraternidad americana que inspira la ley, así como el propósito útil de hacer más fácil la comprensión y entendimiento entre los pueblos de nuestro Continente, se dignan sugerir la oportunidad de que los legisladores de las repúblicas hermanas adopten disposiciones análogas a las contenidas en dicho estatuto.

Acojo, con el respeto y simpatía que merece, la importante iniciativa de las Cámaras tan dignamente presididas por ustedes y tendré a mucha honra ponerla en conocimiento del Congreso de Bolivia, tan pronto como las Cámaras reanuden sus labores en el mes de Agosto, las que, estoy seguro, le prestarán preferente y oportuna atención.

Me es particularmente honroso ofrecer a ustedes, señores Presidentes, las seguridades de mi más alta consideración.

